Resolución Nº 282 /2022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: CONSORCIO ALIMENTOS GUAIRA; COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021 CON ID Nº 402.467 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL".-

Villarrica, 23 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Acta del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación del Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021, ID Nº 402.467, "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL" acompañada de los antecedentes correspondientes:

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*";

Que la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", estable en la parte pertinente del Art. 28, que "*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DEL

CUARTO DEPARTAMENTO DE GUAIRA

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR a la firma **CONSORCIO ALIMENTOS GUAIRA** por la cantidad mínima de: 868.968 y la cantidad máxima de 1.737.936 raciones a Gs. 12.985 cada ración; como resultado del Llamado por Licitación Publica Nacional Nº 03/2021 con ID Nº 402.467 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL"**, convocada por la Gobernación de Guairá.-

Artículo 2º: IMPUTAR el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma total de Gs. 22.567.098.960 (Guaraníes Veinte y dos mil quinientos sesenta y siete millones noventa y ocho mil, novecientos sesenta) a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Guairá en el Rubro 848, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.-

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Abg. Timoteo Nill Gonzalez
Secretario General

Dr. Juan Carlos Vera Báez
Gobernador de Guairá

Escaneado con CamScanner